

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 3 DE MARZO DE 1972

NÚM. 52

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NUM. 9

Orden Ministerial de 17 de febrero de 1972, aprobatoria de la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Garrafe de Torío.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Garrafe de Torío, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12.º y 23.º del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero: Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Garrafe de Torío, provincia de León, por la que se considera

VIAS PECUARIAS NECESARIAS

Vereda de León a Matallana de Torío. — Anchura variable máxima 20,89 metros y mínima 8,00 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en el Proyecto de Clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado D. Eugenio Fernández Cabezón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones

por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo: Esta resolución que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de febrero de 1972.

El Gobernador Civil,

1308 Luis Ameijide Aguiar

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1972, el PRESUPUESTO ESPECIAL DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS para el ejercicio de 1972, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 682 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina la expresada Ley en el artículo 683.

León, 25 de febrero de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1347

Relación de los solicitantes admitidos provisionalmente al concurso convocado para la provisión de una plaza de Jefe de la Oficina Técnica y de Estadística de la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de esta Corporación:

1. D. Francisco Macías Mateo.
2. D. Plácido García Gordón.

Excluidos: Ninguno.

De conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de 18 de diciembre de 1971, se concede un período de reclamaciones de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

León, 28 de febrero de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1348

CONCURSO-SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial convoca público concurso - subasta para la ejecución de las obras de construcción de "UN NUEVO HOSPITAL GENERAL EN LEÓN, SITO EN LAS INMEDIACIONES DEL ACTUAL HOSPITAL GENERAL, SEGUN PROYECTO REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. JOSE ANTONIO MALLO LOPEZ EN MARZO DE 1971".

El Presupuesto de Contrata es de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS PESETAS Y TREINTA Y CINCO CENTIMOS (177.764.200,35 ptas.) a la baja.

La fianza provisional es de UN MILLON CUATROCIENTAS MIL PESETAS (1.400.000 ptas.) y podrá constituirse, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, en la Caja General de

Dépósitos o en alguna de sus Sucursales, o en la Caja de esta Excelentísima Diputación. La definitiva será la máxima autorizada por la legislación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciséis meses.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General u Oficial Mayor Letrado.

La documentación exigida se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas. La proposición económica estará reintegrada con póliza del Estado de tres pesetas, sello provincial de tres pesetas y sello de la Mutualidad de una peseta. Esta documentación se acomodará a lo exigido en los Pliegos de Condiciones.

La apertura de sobres que contengan las "Referencias y documentación complementaria" se verificará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de la documentación, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y ante el Secretario de aquella, que dará fe, seleccionándose los admitidos y los que hayan de ser eliminados y anunciándose el resultado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dentro de los diez días siguientes con indicación de la fecha de apertura de sobres que contengan la "Oferta económica".

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* n.º del día de de 1972, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de construcción del Nuevo Hospital General de León, y conforme en todo con los mismos, teniendo capacidad para contratar, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el tipo o con la baja que se haga, en letra). Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría en las obras por jornada

legal de trabajo y con horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.— (Fecha y firma del proponente).

León, 25 de febrero de 1972.— El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

1346

Núm. 440.— 605,00 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona: León - Capital

D. Alfredo Carvajal López, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — No siendo posible notificar a los deudores a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de

Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 99 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se personen en esta Oficina, sita en la c/ Ramiro Valbuena, 11, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que les representen para hacerles las notificaciones que procedan; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerseles, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella».

Nombre del deudor	Concepto	Ejercicio	Importe
Narciso Alcaraz S. Martín	Licencia Fiscal	1970	322
Tomás López Gutiérrez	Idem	1970	1.258
Hermínio Redondo Rodríguez	Idem	1971	7.532
Benigno García Macías	Idem	1970-71	5.248
Nicolás Díez Peña	Urbana	1971	1.743
Antonio Arias	Trabajo personal	1971	1.050
Manuel Ingelmo Moreno	Idem	1971	420
Consuelo González Villa	Idem	1971	2.940
Rubén García Marton	Idem	1971	10.500
Manuel Nava Gutiérrez	Idem	1971	11.200
Manuel Nava Gutiérrez	Idem	1971	8.400
José Luis Bajo Montero	Idem	1971	840
Camilo Alvarez Fidalgo	Cuota Beneficios	1971	220
Cancianila Llamas Rio	Idem	1971	3.639
La misma	Idem	1971	120
Ernesto Barredo González	Idem	1971	8.656
Luzdivina Varga Viejo	Idem	1971	2.492
Tomás Prieto Martínez	Idem	1971	3.400
José Rozas Rubia	Idem	1971	11.500
Estefanía Fernández Fernández	Idem	1971	3.620
La misma	Idem	1971	4.040
Ernesto Martínez Aguado	Idem	1971	1.942
José Olave Lezamiz	Idem	1971	3.000
Comercial Distribuidora Leonesa, S. A.	Sociedades	1971	25.694
Juan Francisco Alonso Alonso	Tráfico Empresas	1971	6.680
Eloy Suárez González	Idem	1971	6.000
Alejandro García Almirantes	Idem	1971	2.417
Santiago Marcos Fernández	Idem	1971	2.417
Angel Morán Requejo	Idem	1971	15.180
Amabilio Martínez Fernández	Idem	1971	3.500
El mismo	Idem	1971	3.500
Domingo García Fernández	Idem	1971	2.250
El mismo	Idem	1971	2.250
Hermenegildo Sánchez	Idem	1971	3.000
Margarita Pastor González	Idem	1971	20.000
Montajes Setea	Idem	1971	7.250
Tomás Suero Sánchez	Idem	1971	10.500
Isabel Puente Valladares	Idem	1971	1.500

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio, en los casos que

señala el art. 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o en recla-

mación Económico - Administrativa, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ambos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 21 de febrero de 1972.—Alfredo Carvajal López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 1201

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 11 de febrero de 1972.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las

condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayoristas de carbón mineral, de León, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Ventas al por mayor de carbón mineral, integradas en los sectores económico-fiscales número 5.641, para el período año 1972, y con la mención LE-29.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Tráfico de empresas				
Ventas de mayoristas	17	48.000.000	0,30 %	144.000
Arbitrio provincial	44	48.000.000	0,10 %	48.000
Total	192.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en ciento noventa y dos mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sus-

tanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, sal-

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Tráfico de Empresas				
Prestación de servicios	22	20.000.000	2,00 %	400.000
Arbitrio provincial	44	20.000.000	0,70 %	140.000
Total	540.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en quinientas cuarenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determi-

nar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafos A), B), C) y D) de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1972.—P.D.: El Director General de Inspección e Investigación. 1164

**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 11 de febrero de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Ferrallistas, de León, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Servicios de ferralla, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 6.154, para el período año 1972 y con la mención LE-46.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

do 2, párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1972.—P. D., El Director General de Inspección e Investigación. 1164

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Aprobados por la Dirección General de Obras Hidráulicas, previa autorización en Consejo de Ministros, las Tarifas de riego, Canon de regulación y Riegos indirectos para la

campana de 1971, que se detallan a continuación, y que fueron publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, entra en vigor dichas Tarifas, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Cañon de Regulación Embalse del Porma.

Canon de Regulación Embalse de Villameca.

Tarifas de Riego Canal San Román y San Justo.

Tarifas de Riego Canal de Carrizo.

Tarifas de Riego Canal de Velilla.

Tarifas de Abastecimiento de León.

Riegos indirectos.

Valladolid, 26 de febrero de 1972.
El Ingeniero Director (ilegible). 1327

Administración Municipal

Ayuntamiento de Sabero

Solicitada la devolución de fianza por el que fue contratista del servicio de administración y cobro de la tasa de agua potable, recogida de basuras y repetidor de televisión, D. Tarcisio Rodríguez Cerezal, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sabero, 26 de febrero de 1972.—El Alcalde, Julián García.

1261 Núm. 436.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para proveer en propiedad la plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: D. Gonzalo Casado López, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local, el Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales D. Miguel Figueira Louro, y como suplente del mismo D. José Manuel Ardoy Fraile, Adjunto de dicho Servicio.

En representación del Profesorado Oficial, D. Pascual Santos Santos, Maestro Nacional.

Secretario del Ayuntamiento, D. Belarmino Calaza Ramudo, quien a la vez actuará como Secretario del Tribunal.

Lo que se publica a los pertinentes efectos.

San Esteban de Nogales, 24 de febrero de 1972.—El Alcalde, Gonzalo Casado.

1270 Núm. 431.—176,00 ptas.

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Aprobado por esta Corporación que presido, en sesión de 24 de febrero de 1972, los documentos que seguidamente se indican, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones pertinentes, por los plazos que también se hacen constar:

1.º Presupuesto municipal ordinario 1972.—15 días hábiles.

2.º Liquidación, cuenta general, cuenta del patrimonio y de valores auxiliares e independientes, unas y otras correspondientes al ejercicio de 1971, durante quince días hábiles y los ocho siguientes.

3.º Padrón de vehículos de motor de 1972.—15 días hábiles.

4.º Padrón de habitantes con referencia al 31-12-1971.—15 días hábiles.

5.º Padrón general de contribuyentes y de rústica y urbana, 1972.—Diez días hábiles.

Fuentes de Carbajal, 25 de febrero de 1972.—El Alcalde, José del Río González. 1283

Ayuntamiento de Vallecillo

Por espacio de quince días, se exponen al público, en la Secretaría, para que las personas interesadas, puedan presentar reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º—Liquidación del presupuesto ordinario de 1971.

2.º—Inventario de Bienes con referencia al 31 de diciembre de 1971.

3.º—Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972.

Vallecillo, 28 de febrero de 1972.—El Alcalde, Gregorio Pastrana. 1299

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1972, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente de incorporación del municipio de Santiago Millas a este Ayuntamiento, por haberlo solicitado así el Ayuntamiento de Santiago Millas, y solicitar en su día la aprobación definitiva del Consejo de Ministros, por las razones que en dicho acuerdo se exponen, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 20 de la vigente Ley del Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 8 y 15 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

Dicho acuerdo y expediente quedan expuestos a información pública en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante dicho plazo presentarse las reclamaciones

nes que se consideren oportunas, con los mismos, en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Val de San Lorenzo, 29 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 1297

*Ayuntamiento de
Villaquilambre*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días y ocho más para ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta general del presupuesto ordinario de 1971.

Cuenta de administración del patrimonio.

Cuenta de valores independientes y auxiliares.

Cuenta de caudales.

Liquidación y cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1 de Escuelas.

Villaquilambre, 25 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 1300

*Ayuntamiento de
Puente de Domingo Flórez*

Aprobados por el Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, los documentos que se indican a continuación, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, pudiendo ser examinados por las personas interesadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes:

- 1.—Rectificación padrón de habitantes.
- 2.—Padrón impuesto circulación de vehículos.
- 3.—Padrón beneficencia.
- 4.—Padrón arbitrios riqueza rústica y urbana.
- 5.—Canalones.
- 6.—Tránsito de animales.
- 7.—Tenencia de perros.
- 8.—Escaparates y letreros.

Puente de Domingo Flórez, 26 de febrero de 1972.—El Alcalde, Gonzalo Rodríguez. 1303

*Ayuntamiento de
Boca de Huérgano*

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1972, que a continuación se expresan, por el presente se les cita para que el próximo día 12 de marzo, comparezcan al acto de clasificación y declaración de soldados, quedando advertidos que de no comparecer por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Angel Alonso Gómez, nacido el día 22 de noviembre de 1951.

Benedicto Cuesta Lozano, nacido el día 29 de marzo de 1952.

Gabriel Cuevas Simón, nacido el día 14 de marzo de 1951.

Isidoro Díez Valbuena, nacido el día 7 de septiembre de 1951.

Lucio de la Fuente Díez, nacido el día 11 de febrero de 1952.

Francisco Fuente Fernández, nacido el día 12 de mayo de 1952.

Emiliano Pérez del Cotillo, nacido el día 23 de abril de 1951.

Bernardino Pérez Cuesta, nacido el día 14 de octubre de 1951.

Florentino Vega Rodríguez, nacido el día 13 de mayo de 1951.

Boca de Huérgano, 22 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 1334

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

Por D. Jacinto Pérez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal la industria de «Cerrajería y forja», con emplazamiento en calle Sahagún, número 54, en Trobajo del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 14 de febrero de 1972.—El Alcalde, José Fernández.

1021 Núm. 423.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Laguna de Negrillos*

Aprobados por el Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación, se hallan expuestos al público en la Secretaría por los plazos que se indican, a efectos de examen y oír reclamaciones.

- 1.º—Padrón de vehículos de tracción mecánica de 1972 por 15 días.
- 2.º—Prórroga padrones de arbitrios municipales de rústica y urbana de 1971 para 1972 por 15 días.
- 3.º—Presupuesto municipal ordinario de 1972 por 15 días.
- 4.º—Liquidación presupuesto ordinario de 1971 por 15 días y 8 más.
- 5.º—Rectificación padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971 por 15 días.
- 6.º—Padrón de familias incluidas en la Beneficencia municipal para 1972 por 15 días.

Laguna de Negrillos, 24 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 1265

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

Por D. Agustín Alegre Pérez, en nombre y representación de doña Nicanora Amez García, se ha solicitado la legalización y modificación de maquinaria de la fábrica de espumosos «La Ideal Valenciana», con emplazamiento en travesía Ingeniero La Cierva, núm. 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan, 25 de febrero de 1972.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

1236 Núm. 422.—143,00 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1972. Plazo: 15 días

Cebanico	1264
Izagre	1266
Campazas	1273
Val de San Lorenzo	1298
Villabraz	1302
Cabañas Raras	1304

PADRONES

Mansilla Mayor, Rectificación al padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971. 15 días. 1237

Villaobispo de Otero, Rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1971.—15 días. 1240

Vega de Espinareda, Padrón municipal sobre circulación de vehículos para 1972.—15 días. 1244

Hospital de Orbigo, Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971.—15 días. 1247

Izagre, Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31-12-1971 y padrón de vehículos de tracción mecánica de 1972.—15 días. 1266

Los Barrios de Luna, Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971.—15 días. 1269

San Esteban de Nogales, Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971. 15 días. 1271

Carucedo, Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971.—15 días. 1301

Villabraz, Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971.—15 días. 1302

Cabañas Raras, Padrón de Beneficencia.—Plazo reglamentario. 1305

ORDENANZAS

Cabañas Raras, Ordenanzas para la prestación del servicio gratuito benéfico-sanitario.—Plazo reglamentario. 1305

CUENTAS

Rioseco de Tapia, Cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1959.—15 días y 8 más. 1241

Vega de Espinareda, Cuenta general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas todas al pasado ejercicio de 1971.—15 días y 8 más. 1244

Izagre, Liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio 1971.—15 días y 8 más. 1266

Los Barrios de Luna, Cuentas del presupuesto ordinario de 1971, las del patrimonio municipal, las de valores independientes y auxiliares.—15 días y 8 más. 1268

Entidades Menores

Junta Vecinal de Santa Colomba de la Vega

Formalizadas las cuentas de ingresos y gastos ordinarios de esta Junta Vecinal, correspondientes al 4.º trimestre de 1970 y al ejercicio económico de 1971, así como los extraordinarios por construcción de majadas, financiados por propietarios particulares, se hallan de manifiesto al público, por plazo de quince días hábiles, para poder ser examinadas en el domicilio de mi Presidencia y formular reclamaciones, las que, de producirse, deberán ser hechas por escrito debidamente reintegrado.

Santa Colomba de la Vega, 26 de febrero de 1972.—El Presidente, Fausto González. 1294

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se halla en tramitación el recurso número 23 de 1972, seguido en virtud de la suspensión de acuerdo de la Junta Vecinal de San Pedro de Trones de 15 de enero de 1972, que acordó la adjudicación del aprovechamiento de pizarra en el Monte de Utilidad Pública núm. 387, a favor de D. Lucinio García García, Presidente de dicha Junta Vecinal, cuya suspensión ha decretado el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de León, en resolución de 19 de febrero de 1972.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 118.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se publica el presente anuncio de la suspensión decretada a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo, puedan personarse en autos.

Dado en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos.—César Aparicio de Santiago.

1282 Núm. 433.—176,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.753 de 1971, seguidos a instancia de D. Lisardo González García, contra Mina La Caducada y otras, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día diecisiete de marzo, a las diez y quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a la empresa D. Santiago Ordóñez, Mina La Caducada, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintiocho de fe-

brero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa.—Gonzalo F. Valladares.—Rubricados.

1349

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

del Canal de Pesquera

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los usuarios de las aguas de dicha Comunidad para el día 19 de marzo a las once de la mañana en primera convocatoria y a las tres de la tarde en segunda, con el siguiente orden del día:

—Primero.—Deliberar sobre dos instancias presentadas al Sr. Presidente de la Comunidad.

Segunda.—Aprobación, si procede, de los gastos que exceden del presupuesto acordado en el año anterior.

Tercero.—Cumplimentar el art. 52 de la Ordenanza.

Cuarto.—Asignación de sueldo al peón y al carro.

Quinto.—Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.

La Junta tendrá lugar en Pesquera en el local de la Casa-Escuela, a la hora indicada.

Pesquera, 17 de febrero de 1972.—El Presidente, Máximo Díez Álvarez.

1114 Núm. 435.—143,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa de Robledo de Torío

Conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general para el día 26 del próximo marzo y hora de las dieciséis en primera convocatoria y para las diecisiete en segunda, en el local Escuela de este pueblo, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen de la memoria general del año 1971.

3.º Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de ingresos y gastos del año 1971.

4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de las aguas para el riego en el año actual.

5.º Dar cuenta de un escrito presentado por Teodoro Rodríguez y adoptar sobre el mismo el acuerdo que se estime procedente.

6.º Ruegos y preguntas.

Robledo de Torío, 24 de febrero de 1972.—El Presidente, Melquiades Robles.

1188 Núm. 430.—165,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1972

mente con las cedidas por la de Bustrillo del Páramo, a Estación Pecuaría Regional, en convenio con el Ministerio de Agricultura y Dirección General competente y que por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, o en su defecto por el Sr. Vicepresidente se lleve a cabo con la representación legítima de la J. V. de La Milla del Páramo el otorgamiento de la escritura correspondiente.

Adjudicar el suministro de una máquina quitanieves dinámica a "Mecanización de Obras, S. A."; declarar desierto el concurso relativo al suministro de una cuña quitanieves, con volquere hidráulico y declarar de urgencia su adquisición por concierto directo adjudicándose a la Casa "Morrauto".

Conceder una ampliación del plazo en la terminación de las obras de construcción de "Escuela de Esquí" en el Puerto de San Isidro a don Faustino Gabela Lombas, por un período equivalente al tiempo en que estuvieron suspendidas por inclemencias del tiempo.

Autorizar varias obras de cruce en caminos vecinales.

Considerar el proyecto de contrato de servicios en que la Congregación de Hermanos Maristas se haría cargo de la dirección y régimen del Colegio de Enseñanzas Especiales "Fray Pedro Ponce de León", de Astorga, en la forma corregida por el Secretario General de la Corporación para que sirva de base en el contrato de arrendamiento de servicios que otorgara la Presidencia con el Hermano provincial de las Congregaciones citadas, surtiendo efecto desde primero de septiembre de 1971, fecha en que la Comunidad se hizo cargo de dicho Establecimiento.

Aprobar los dictámenes de la Comisión de Gobierno adoptados en sesión de esta fecha que a continuación se indican:

—Sobre informe del Oficial Mayor Letrado relativo a la procedencia de reconocer las pretensiones deducidas por D. Gerardo Melo Ruiz, ex-Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales en el recurso contencioso-administrativo promovido ante la Audiencia Territorial de Valladolid.

—Quedando enterada con satisfacción de la designación de doña Lorenza María Santos Gutiérrez, como Maestra de niñas de la CRISC.

—Aprobando el proyecto de reforma y ampliación del Palacio Provincial, que es un desglose del general y que comprende una primera fase o etapa, y que las obras se realicen por concurso, dadas las condiciones especiales que han de exigirse al adjudicatario.

—Sobre Póliza de Seguros del Palacio Provincial.

—El relativo a escrito del Ayuntamiento de Ponferrada, sobre la planta de concentración y pelletización de minerales férricos.

—Sobre Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, aprobándose asimismo la solicitud cursada por la Presidencia.

—Sobre Cursos de Formación de Educadores en técnicas del lenguaje y audición, facultándose a la Presidencia para todo lo relacionado con este asunto.

Ratificar Decreto de la Presidencia de 29 de los corrientes ampliando la base 5.ª de la convocatoria para la provisión por concurso de una plaza de Jefe de la Oficina Técnica y de Estadística de la Cooperación provincial a los Servicios Municipales, en el sentido de que la Dirección General de Administración Local podrá designar un representante en el Tribunal Calificador.

Quedar enterada de las resoluciones de más importancia adoptadas por la Presidencia desde la última sesión.

Prestar la conformidad de la Corporación para que el Secretario de la misma, D. Florentino A. Díez González, a petición del Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se adscriba en Comisión de servicios a aquel Ayuntamiento por un plazo no superior a seis meses, solidarizándose la Corporación con las manifestaciones de elogio de la Presidencia hacia el Sr. Díez González y que le sustituya mientras dure su Comisión de Servicios, el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, D. Francisco Roa Rico.

La Presidencia, hizo votos por la felicidad de los miembros de la Corporación, funcionarios, prensa y radio y de todos los leoneses en ge-

neral, deseando que el año 1972 esté lleno de venturas para todos y que la acción de la Diputación en pro de la Provincia alcance nuevas metas de servicio y satisfacción a tantos problemas y necesidades que tiene pendientes.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 28 de enero próximo.

León, 19 de enero de 1972.

EL SECRETARIO, E. F.,
Francisco Roa Rico

V.º B. :

EL PRESIDENTE ACCTAL.,
Manuel Díez Ordás

Ratificar el acuerdo de la Corporación de 26 de enero de 1968 sobre el premio de "Atracción y conservación de Entidades", de conformidad con el dictamen de la Junta del Servicio Recaudatorio de Contribuciones.

Aprobar por unanimidad Moción de la Presidencia sobre acción especial en la Gran Comarca de Riaño y que dicha Presidencia en nombre de la Corporación se dirija a la Presidencia del Gobierno —Planes Provinciales— o, en su caso, a los Organismos Centrales competentes, en solicitud de que se apruebe dicha acción especial.

Sin perjuicio de que se lleve a cabo la redacción definitiva de las mismas, se aprobaron las Ordenanzas o Instrucciones técnicas propuestas por la Sección de Arquitectura para la defensa de los conjuntos del Puerto de San Isidro y ordenación urbana del mismo.

Quedar enterada de los acuerdos adoptados por el Comité Técnico Asesor y el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios de 30 de noviembre y 21 de diciembre de 1971 respectivamente, y que por la Presidencia se adopten las medidas precisas en orden a la efectividad de los mismos con algunas modificaciones.

Autorizar obras de reparación con cargo al Plan Extraordinario y por daños producidos por una tormenta en el Km. 11,800 del C. V. de la Ctra. de Adanero a Gijón por Corbillos y Valdefresno a la Ctra P-I.

Autorizar obras complementarias por un importe de 15.000 pesetas en las de reparación del C. V. de Vegacervera a La Vid.

Asimismo se acordó abonar 47.000 pesetas al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre a que asciende aproximadamente el 75 por 100 de las obras de reconstrucción de un muro en el C. V. de "Pio a Vierdes" con las advertencias que se le indican.

Conceder a las Juntas Vecinales de Banecidas y Castellanos el uso de una máquina apisonadora para las obras del camino de Bustillo al Burgo Ranero en las condiciones que se les expresan.

Aceptar la cesión gratuita de fincas rústicas propiedad de la Junta Vecinal de La Milla del Páramo a la Diputación, destinándolas junta-